



[Handwritten signature]
[Circular stamp]

REPERTORIO N°12847-2017.-

REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA

ACTA

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO

SOCIEDAD CHILENA DE ENDOCRINOLOGÍA GINECOLÓGICA

SOCHEG

7 ~~~~~

8 ~~~~~

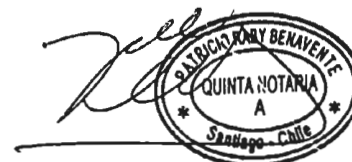
9 En Santiago de Chile, a catorce de Diciembre del
10 año dos mil diecisiete, ante mí, **PATRICIO RABY**
11 **BENAVENTE**, Abogado, Notario Público, Titular de la
12 Quinta Notaria de Santiago, con domicilio en
13 Gertrudis Echenique número treinta, Oficina
14 cuarenta y cuatro, Las Condes, Santiago, **COMPARECE:**
15 don **SERGIO ALEX BRANTES GLAVIC**, chileno, casado,
16 médico, cédula de identidad número seis millones
17 quinientos cincuenta mil novecientos cinco guión
18 nueve, domiciliado en El Trovador número cuatro mil
19 doscientos ochenta, oficina novecientos ocho, de la
20 Comuna de Las Condes, mayor de edad, quien acredita
21 su identidad con la cédula mencionada, y expone
22 **PRIMERO:** que debidamente facultado al efecto,
23 reduce a escritura pública el Acta de la sesión
24 extraordinaria de directorio de la Sociedad Chilena
25 de Endocrinología Ginecológica SOCHEG, celebrada el
26 siete de noviembre de dos mil diecisiete. Declara
27 el compareciente que el acta se encuentra firmada
28 por: Patricio Barriga Pooley, Marcela López
29 Pizarro, Cristina Iribarra Avila, Sergio Brantes
30 Glavic, Paula Vanhauwaert Sudy y Pablo Lavín



1 Acevedo.- El acta es del tenor siguiente: **SESIÓN**
2 **EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD CHILENA**
3 **DE ENDOCRINOLOGÍA GINECOLÓGICA SOCHEG. OTORGAMIENTO**
4 **DE PODERES.** A las veinte horas del siete de
5 noviembre de dos mil diecisiete y estando
6 presentes: Drs. Patricio Barriga, Sergio Brantes,
7 Marcela Lopez, Cristina Iribarra, Paula
8 Vanhauwaert, Sergio Brantes y Pablo Lavin, en Calle
9 Callao tres mil setecientos cuarenta, Departamento
10 quince, Comuna de Las Condes parte y encontrándose
11 presente la mayoría absoluta de los directores en
12 ejercicio y cumplidas todas las formalidades del
13 caso se da por constituida e instalada la reunión.
14 Aprobación del acta anterior. Se procedió a la
15 lectura del acta anterior la que fue aprobada por
16 unanimidad. Nombramiento de Apoderados Señala el
17 señor Presidente que el actual expresidente Dr.
18 Arnaldo Porcile ha manifestado su intención en
19 renunciar al cargo de apoderado de la Sociedad por
20 ser esta una función normal del Presidente en
21 ejercicio. El Directorio por unanimidad de los
22 miembros presentes acuerda aceptar la renuncia del
23 doctor Arnaldo Porcile Jiménez y dejar constancia
24 del agradecimiento por los servicios prestados. El
25 Dr. Brantes expone que de acuerdo a los estatutos,
26 los plenos poderes de administración de la Sociedad
27 radican en el Directorio y que ese debe otorgar
28 poderes a determinadas personas para las diversas
29 actuaciones y en especial para obtener y
30 administrar una cuenta corriente bancaria. Que a



1 falta de una mención expresa, es necesario definir
2 una estructura de poderes y propone lo siguiente:
3 Someter a aprobación la existencia permanente de
4 poderes en dos clases o categorías, A y B de manera
5 que en el futuro, se pueda ir actualizando la
6 titularidad de los apoderados con mención a estas
7 categorías. Apoderado con Mandato Clase A o
8 Categoría A: Actuando conjuntamente dos
9 cualesquiera de los "Apoderados Clase A" en nombre
10 y representación de la sociedad, podrán
11 representarla con todas y cada una de las
12 facultades que se mencionan más adelante: Uno/.-
13 Comprar y adquirir, a cualquier título, toda clase
14 de bienes y fijar todas las condiciones de los
15 contratos que se convengan al efecto. Dos/.- Vender
16 y enajenar todo tipo de bienes de la Sociedad.
17 Tres/.- Celebrar, ejecutar, prorrogar, renovar,
18 renegociar y/o modificar toda clase de actos,
19 contratos, convenios, acuerdos, incluidos pero no
20 limitados a contratos de servicios, de
21 administración, de abastecimiento, de arrendamiento
22 y subarrendamiento de toda clase de bienes muebles
23 o inmuebles, pactando precios, y saldos de precio,
24 condiciones, plazos y demás cláusulas, de la
25 esencia, naturaleza o meramente accidentales, así
26 como las demás estipulaciones y modalidades de los
27 mismos; desahuciar, anular, rescindir, resolver,
28 revocar, terminar y finiquitar los contratos que
29 celebre; novar, remitir y compensar obligaciones;
30 Cuatro/.- Contratar, toda clase de operaciones de



1 crédito con Bancos Comerciales, Instituciones
2 Financieras o entidades no financieras, nacionales
3 o extranjeras, Banco del Estado de Chile; sea bajo
4 la forma de apertura de líneas de crédito,
5 préstamos o mutuos, préstamos con letras, boletas
6 de garantía o avances en cuenta corriente, cartas
7 de crédito, con garantía o sin ella, en moneda
8 nacional o extranjera; Cinco/.- Abrir y cerrar
9 cuentas corrientes bancarias, de depósito, de
10 crédito y custodia, en Chile o en el extranjero, en
11 pesos chilenos, dólares de los Estados Unidos de
12 América o cualquier otra moneda de libre
13 convertibilidad. Seis/.- Pactar la administración de
14 la totalidad o parte de los bienes de la Sociedad a
15 cargo de terceros, sean personas naturales o
16 jurídicas. Siete/.- En general el (la) mandatario
17 (a) tendrá la total representación del de esta
18 Sociedad mandante y estará dotado (a) de todas y
19 cada una de las facultades propias del giro
20 ordinario de la Sociedad que directa o
21 indirectamente sean necesarias para el cabal
22 cumplimiento y eficaz desempeño de este poder.
23 Apoderado con Mandato Clase B o Categoría B:
24 Actuando conjuntamente uno cualquiera de los
25 "Apoderados Clase A" con uno cualquiera de los
26 "Apoderados Clase B" de la sociedad; para que en
27 nombre y representación de la sociedad, puedan
28 representarla con todas y cada una de las
29 facultades que se mencionan más adelante: Uno/.-
30 Disponer y realizar todas las operaciones,



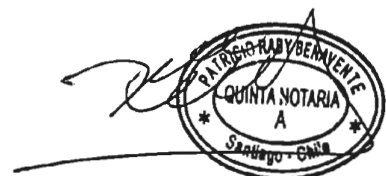
1 diligencias, trámites o actuaciones relacionadas
2 con las actividades de la Sociedad. Dos/.-
3 Representar a la Sociedad ante instituciones
4 financieras, bancos, organismos fiscales y otras
5 personas naturales o jurídicas, nacionales o
6 extranjeras, relacionadas o no con ella, para
7 cumplir con el mandato otorgado en el numeral
8 anterior, girar, y depositar en las cuentas
9 corrientes de la Sociedad, revalidar, endosar,
10 depositar, cobrar, cancelar y protestar cheques;
11 reconocer o impugnar los saldos que arrojen las
12 cuentas corrientes de la sociedad; retirar libretos
13 de cheques y firmar los correspondientes recibos.
14 Operar con amplias facultades dentro del Mercado de
15 Capitales pudiendo aceptar, girar, suscribir,
16 comprar, vender, y renegociar, en cualquier forma,
17 cualquier tipo de instrumento mercantil o
18 financiero, comprar- con o sin pacto de retroventa
19 - cuotas de Fondos Mutuos, comprar y vender divisas
20 (sea en el mercado cambiarlo formal o informal) y
21 otros títulos de crédito, incluidas letras de
22 cambio y demás efectos de comercio, sean emitidos
23 por el Estado o por particulares, pudiendo firmar
24 todos los documentos que sean necesarios para
25 llevar a cabo estas operaciones y fijar los precios
26 y condiciones de las mismas; operar con amplias
27 facultades con instituciones financieras, de
28 cualquiera naturaleza, intermediarios de Valores y
29 Bolsas de Comercio; hacer depósitos a plazo en
30 dichas Instituciones Financieras incluidos los

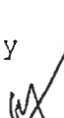


1 Fondos Mutuos filiales de bancos, nacionales o
2 extranjeras; entregar y retirar valores en
3 garantía, en cobranza y en custodia; pudiendo
4 operar en el mercado cambiario formal. Para efectos
5 de poder efectuar estas operaciones, podrán dar las
6 correspondientes instrucciones de transferencias de
7 fondos, o girar en las cuentas corrientes que tenga
8 abiertas la sociedad o, en cuentas de terceros que
9 expresamente hubieren facultado a la Sociedad para
10 hacerlo; Tres/.- Endosar documentos mercantiles en
11 favor de instituciones financieras, nacionales o
12 extranjeras, en garantía de obligaciones de la
13 Sociedad, en cobranza o para abonar en cuentas
14 corrientes de la sociedad; Cuatro/.- Cobrar y
15 percibir cuanto se adeude a la sociedad; otorgar
16 recibos, finiquitos y cancelaciones, pedir
17 rendiciones de cuentas, convenir, aceptar y pactar
18 estimaciones de perjuicios, cláusulas penales y
19 multas; Cinco/.-Enviar, recibir y retirar
20 correspondencia de cualquier naturaleza, aún
21 certificada, giros y encomiendas postales y carga,
22 encómiendas o paquetes, de y por cualquier medio de
23 transporte. LIMITACIONES Sin perjuicio de las demás
24 limitaciones que se contienen o contengan en el
25 futuro en los Estatutos de la Sociedad, se
26 establecen las siguientes limitaciones: Se
27 requerirá la aprobación previa del Directorio,
28 para: (i) enajenar, gravar, ceder o transferir en
29 cualquier forma, bienes raíces de la Sociedad; (ii)
30 para constituir a la Sociedad en aval, fiadora o



1 : codeudora solidaria; y, (iii) celebrar y suscribir
2 documentos denominados "Comfort Letters" o
3 cualquier tipo de carta o documentos que puedan
4 comprometer la responsabilidad solidaria,
5 subsidiaria o conjunta de la Sociedad. Para
6 contestar nuevas demandas será necesario, en todo
7 caso, el emplazamiento previo del Presidente en
8 ejercicio de la Sociedad. ACUERDOS. El Directorio,
9 por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos, que
10 dicen relación con la presente estructura de
11 poderes de la sociedad: Uno/ Se aprueban por
12 unanimidad las normas generales aplicables a los
13 Mandatos Clases A y B, sobre designación de nuevos
14 Apoderados que integren las citadas Clases. Sin
15 perjuicio de las designaciones que se efectúan más
16 adelante por el Directorio, éste podrá nombrar
17 nuevos Apoderados Clases A o B y eliminar y dejar
18 sin efecto las designaciones efectuadas, todo lo
19 cual deberá reducirse a escritura pública. Cada vez
20 que se designe un Apoderado Clase A o Clase B,
21 respectivamente, se entenderá que tendrá todas las
22 facultades que se han consignado para cada una de
23 estas Clases de Apoderados, sin que sea necesario
24 establecer nuevamente sus facultades. Dos/ Se
25 designan como Apoderados Clase A a las siguientes
26 personas: doctor Patricio Barriga Pooley, doctor
27 Sergio Alex Brantes Glavic y doctora Paula
28 Vanhauwaert Sudy. Tres/ Se designan como Apoderados
29 Clase B a las siguientes personas: doctora Marcela
30 López Pizarra y doctora Cristina Irribarra Avila.



1 Cuatro/ Se revocan total e íntegramente todos los
2 poderes existentes con anterioridad a esta fecha.
3 Cinco/ Los doctores Patricio Barriga, Sergio
4 Brantes, Paula Vanhauwaert, Cristina Irribarra y
5 Marcela López, todos presentes en la reunión,
6 aceptan el nombramiento. Seis/ Los poderes entrarán
7 a regir a contar de la reducción a escritura
8 pública de la parte pertinente del acta de la
9 presente sesión de Directorio. REDUCCIÓN A
10 ESCRITURA PÚBLICA E INSCRIPCIÓN Por unanimidad, el
11 Directorio facultó al doctor Patricio Barriga
12 Pooley y al doctor Sergio Alex Brantes Glavic para
13 que, actuando indistinta y separadamente, uno
14 cualquiera de ellos, proceda a reducir a escritura
15 pública el Acta de la presente reunión en todo o
16 parte. Además, se facultó al portador de copia
17 autorizada de la reducción a escritura pública
18 antes dicha, para requerir las inscripciones,
19 subinscripciones y anotaciones que fueren
20 procedentes. Al no haber otros asuntos que tratar.
21 El doctor Patricio Barriga Pooley dio por terminada
22 la reunión siendo las veintidós treinta horas,
23 firmando para constancia los Directores y
24 Secretario. Hay firmas de: Patricio Barriga Pooley,
25 Marcela López Pizarro, Cristina Irribarra Avila,
26 Sergio Brantes Glavic, Paula Vanhauwaert Sudy y
27 Pablo Lavín Acevedo. En comprobante y previa
28 lectura firma el compareciente.- Doy fe.- 

29
30



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



6.110905-9

SERGIO ALEX BRANTES GLAVIC

NOTARIO

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA TERMINACIÓN DE LA ESCRITURA
DE REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA ACTA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO SOCIEDAD CHILENA DE
ENDOCRINOLOGÍA GINECOLÓGICA SOCHEG.-

AUTORIZO EN CONFORMIDAD
AL ART. 402 DEL C.O.T.
MARIA VIRGINIA MELANDT COVARRUBIAS
NOTARIO REEMPLAZANTE

NOTARIO

ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL

